



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000070-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Inmaculada García Rioja, instando a la Junta de Castilla y León a que en las próximas licitaciones de la conservación de la red viaria autonómica introduzca el principio de que la eliminación de la vegetación se realice solo por medios mecánicos y a que requiera a las empresas adjudicatarias que la utilización de medios químicos sea exclusivamente para zonas de difícil acceso, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, José Luis Vázquez Fernández, Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz e Inmaculada García Rioja, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Estatuto de Autonomía de Castilla y León

Artículo 16. Principios rectores de las políticas públicas: "En el ejercicio de sus competencias [los poderes públicos] deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos: (...)



»15. La garantía efectiva del derecho de todos los castellanos y leoneses a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado y saludable, impulsando la compatibilidad entre la actividad económica y la calidad ambiental con el fin de contribuir a un desarrollo sostenible".

El Informe del Procurador del Común de Castilla y León de 2014 sometido a las Cortes Autonómicas se refería a la problemática y peligros para la salud pública de la utilización de herbicidas cuyo principal activo es el Glifosato, el Procurador del Común requirió información a la Junta de Castilla y León, Diputaciones Provinciales y ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

El Procurador del Común sugirió "que se elimine totalmente la utilización de herbicidas cuyo componente sea el glifosato, para la limpieza de las márgenes de las carreteras de titularidad autonómica, cuando transcurran por las zonas declaradas protegidas en el Reglamento de Planificación Hidrológica, y por todos los espacios naturales declarados protegidos en los términos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad...../. Que, se valore erradicar, en la medida de lo posible, el uso de herbicidas en la limpieza de las márgenes del resto de carreteras de su titularidad, utilizando, en cambio, medios mecánicos de siega y desbroce tal como ya lo están haciendo las Diputaciones Provinciales de Burgos y Palencia".

Pasados los años vemos que ni la Junta de Castilla y León ha elaborado una Orden que regule el uso de herbicida para el control de la vegetación en cunetas, caminos y vías férreas, ni se han incorporado a los pliegos de condiciones de la contratación del mantenimiento de la red viaria autonómica criterios ambientales. Reiteramos que las recomendaciones del Procurador del Común de "eliminar totalmente la utilización de herbicidas, cuyo componente principal sea el glifosato, para la limpieza de las márgenes de las carreteras de titularidad autonómicas cuando transcurran por todos los espacios naturales protegidos en los términos establecidos en la Ley 47/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad". En esa Ley, en concreto su Título II, de catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural (arts. 25 a 53), se recogen en él los Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas Protegidas, Paisajes Protegidos y los espacios protegidos Red Natura 2000 y las Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Por ello, a nuestro Grupo Político no le cabe duda alguna de que la Red Natura está entre los espacios naturales protegidos de la Ley 47/2007, de 13 de diciembre. Igualmente, y en base a lo dispuesto de dicha norma, gozan de protección y especial cuidado los corredores entre los espacios protegidos, conforme a la trasposición de lo establecido en la Directiva de Hábitats de la Unión Europea. Dichos espacios deben considerarse de la misma manera que los específicamente protegidos en cuanto al uso de productos que pudieran afectar a la flora, fauna, al medio ambiente en general y, en consecuencia, a los ciudadanos que habitan dichas zonas.

Es evidente que, dado el alto número de zonas protegidas en nuestra Comunidad, hecho este que la distingue y pone en valor respecto a otras de nuestro país, la gran mayoría de la Comunidad, por no decir toda, ya sea por protección específica, o por corredores naturales de la biodiversidad entre ellas, se vería amparada por lo solicitado en esta Proposición.

La Junta de Castilla y León debe dar el paso definitivo en el tratamiento de eliminación de la vegetación en las cunetas de la red viaria autonómica por medios mecánicos, y sólo



quepa la excepción, cuando haya una justificación técnica, estudiada, valorada e informada favorablemente por los técnicos de la Junta de Castilla y León, para tramos específicos, y claramente acotados, de carreteras autonómicas.

Además, la utilización de medios mecánicos incrementa el trabajo, cuestión a contemplar puesto que la conformación de brigadas en el ámbito rural es una forma de paliar el desempleo asociado a colectivos de difícil inserción laboral, lo cual en los tiempos que acontecen es una de las variables importantes a evaluar.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que en las próximas licitaciones de la conservación de la red viaria autonómica introducirá el principio de que la eliminación de la vegetación se realizará sólo por medios mecánicos, siendo excepcional la utilización de medios químicos, para los casos de inaccesibilidad o peligro para los trabajadores, situación que será aprobada por los técnicos de la Junta de Castilla y León.

2.- La Junta de Castilla y León requerirá a las empresas adjudicatarias, en orden a conseguir que se elimine o limite al máximo el uso de herbicidas y que la utilización de medios químicos sea exclusivamente para zonas de difícil acceso".

Valladolid, 19 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, José Luis Vázquez Fernández,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Juan Luis Cepa Álvarez, Yolanda
Sacristán Rodríguez, Jesús Puente Alcaraz y María Inmaculada
García Rioja

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández